



AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDAD QUE SE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 1840.-

CUREPTO, 08 AGO 2019

VISTOS: Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; La Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; El Art. 6, párrafo 8, Ley 18.883, Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales; El Art. N° 19° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la solicitud de Rosa Aurelia Rojas Herrera, de fecha 22 de Julio 2019; la Resolución N° 7, del 2019, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1) Autorizase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de la actividad que a continuación se indica:

ORGANIZACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO Y LUGAR	VALOR PERMISO
Rosa Aurelia Rojas Herrera, [Redacted]	Carreras a la Chilena	10.08.2019	Desde las 14:00 a las 19:00 horas, en la cancha sector Lién, Comuna de Curepto..	Permiso exento de pago, art. 23° Ordenanza Municipal.  Func.Cancha \$12.260. -

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.-



[Handwritten signature of Rafael Alejandro Díaz Vergara]

RAFAEL ALEJANDRO DIAZ VERGARA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

[Handwritten signature of Luis Evaristo Navarro Reyes]  
MUNICIPALIDAD ALCALDE SUBROGANTE CUREPTO LUIS EVARISTO NAVARRO REYES ALCALDE (S)

RADV/VGC/vgc..

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesada.
- 2.- Sr. Jefe Tenencia Carabineros Curepto
- 3.- Archivo Departamento Patentes
- 4.- Archivo Municipal.